

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá

Chiquinquirá, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Aviso No. 002

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA AVISO PARA PROVEER TEMPORALMENTE EL
CARGO DE SECRETARIO DE ESTE JUZGADO**

En tanto se requiere proveer de manera temporal el cargo de Secretario de este Despacho, con ocasión de la renuncia presentada por Liliana María Paéz Zamudio el 6 de julio de 2022, a las 3:50 p.m., y a partir del 7 de julio de 2022, inclusive, se convoca, en cumplimiento de la Circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y los pronunciamientos del Alto Tribunal Constitucional C-713 de 2008, C-332 de 2012 y C-532 de 2013, a quienes conformen el registro de elegibles vigente para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, para que manifiesten su interés en ocupar en provisionalidad dicho empleo, mientras que se provee definitivamente a través del nombramiento en propiedad.

Los aspirantes deberán, hasta las 5:00 p.m. del 6 de julio de 2022, presentar su solicitud a través del correo electrónico del Juzgado j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual deberán también remitir la hoja de vida con los anexos del caso y el registro de elegibles que dé cuenta del puntaje asignado. Término que se justifica en la necesidad del servicio y la premurosa situación derivada de la intempestiva renuncia.

Se fija este aviso en el micrositio de la Rama Judicial de este Estrado Judicial el seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

**MANUELA GOMEZ ANGEL RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

Manuela Gomez Angel Rangel

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Chiquinquirá - Boyacá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6e832a04cd0340f76409f5e04ee5b8193dc2bf538d2918cb28a83954a000f7**

Documento generado en 06/07/2022 04:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>